



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2023/DP

Lima, 24 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 007-2023-DP/OPP, que adjunta el Memorando Múltiple N° 008-2022-DP/ODECI, el Contrato de Subvención NDICI HRD/2022/440-190 y sus Anexos, relacionados con la emisión de la resolución que acepte la donación dineraria efectuada por la Unión Europea, en favor de la Defensoría del Pueblo; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 055-2022/DP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Contrato de Subvención NDICI HRD/2022/440-190, se ha aprobado una subvención dineraria que financiará la acción: "Fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo ante ataques, riesgos y vulneraciones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos", en favor de la Defensoría del Pueblo por la suma de € 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Euros), cuyo objetivo general es fortalecer la atención y promoción de los derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como la supervisión de políticas públicas, a favor de este grupo de especial protección;

Que, mediante el Contrato de Subvención NDICI HRD/2022/440-190 y sus Anexos, la Defensoría del Pueblo acepta la referida subvención por parte de la Unión Europea, con los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la misma, de acuerdo a las condiciones particulares y generales pactadas; asimismo, comunica los datos de la cuenta bancaria a efectos del desembolso;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando Múltiple N° 008-2022-DP/ODECI, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional comunica que: "(...) con relación a la Carta de la referencia, mediante la cual hicimos entrega a la Delegación de la Unión Europea en Perú el Contrato debidamente suscrito por la señora Alicia Abanto, Primera Adjunta (e) a la Defensora del Pueblo, en el marco del Proyecto mencionado en el asunto.", asimismo, solicita que: "(...) se sirvan adoptar las medidas necesarias para una gestión oportuna de los recursos, considerando todas las acciones propias de aceptación, incorporación programación y ejecución de los recursos programados en el Proyecto.";

Que, mediante el Informe N° 007-2023-DP/OPP, de fecha 13 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la





Secretaría General que: "(...) autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se acepta e incorpora la subvención de Unión Europea.";

Que, mediante el proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 16 de enero de 2023, recaído en el Informe N° 007-2023-DP/OPP, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la acción necesaria;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, la misma que debe publicarse en el Portal Institucional de la Entidad;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación dineraria otorgada por la Unión Europea, a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de **€ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 EUROS)**, destinada a financiar acciones del Proyecto: "Fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo ante ataques, riesgos y vulneraciones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos".

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO